



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1436-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR** a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° **PRECISAR** que el periodo de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3° **AUTORIZAR** al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0840-2017-UNHEVAL-FCE-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 0751-2017-UNHEVAL-FCE/CF, que propone en vías de regularización al Consejo Universitario la ratificación de contrato docente del Mg. Lindon Chuquiyaury Olivas, como AXTP 20 horas, a partir del 21 de setiembre de 2017 en la especialidad de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2933-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere informe de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 6358-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, solicita opinión técnica del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien con el Oficio N° 1114-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, manifiesta que si procede lo solicitado, para tal efecto debe tener en consideración la disponibilidad presupuestal;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 989-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0552-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para la ampliación de contrato del Mg. Lindón Chuquiyaury Olivas, como docente Auxiliar a Tiempo Parcial-20 horas, para la Facultad de Ciencias de la Educación. Para que se autorice mediante Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9882-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la ampliación de CONTRATO como docente AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL de 20 Horas del Mg. LINDON CHUQUIYAURI OLIVAS, del 21 de setiembre al 31 de diciembre de 2017; propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0751-2017-UNHEVAL-FCE/CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DUPyP-DASA-GRH-URPyC-UEyC-File-Archivo